En sesión celebrada el día 11 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento competente en Obras Públicas del Gobierno de Navarra a analizar la problemática para instalar elementos ralentizadores de la velocidad del tráfico en ciertas localidades y a estudiar la posibilidad de actualizar su normativa, presentada por los G.P. Unión del Pueblo Navarro, Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y Partido Socialista de Navarra y las A.P.F. del Partido Popular de Navarra y de Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los parlamentarios que firman la presente iniciativa, en representación de sus respectivos Grupos Parlamentarios, en uso de las facultades que les confiere el Reglamento de la Cámara y con base a lo que se señala en la siguiente exposición de motivos:

Se ha recibido en esta Cámara, en una reciente sesión de trabajo, al Presidente de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra, junto a una representación de localidades de nuestra Comunidad, en las que se nos expuso su preocupación por las dificultades que tienen para instalar elementos ralentizadores de la velocidad del tráfico en sus travesías, debido a las dificultades que la Administración Foral les plantea en su autorización.

En estas localidades, sus vecinos perciben un peligro cierto en el exceso de velocidad de algunos vehículos que circulan por sus travesías y temen de posibles consecuencias fatales en la seguridad de los peatones que igualmente transitan por las mismas.

Además señalan que las limitaciones de velocidad, por entrada en un núcleo de población, advertidas por señalización vertical, son constantemente vulneradas.

Por todo ello solicitan medidas de ralentización del tráfico rodado, de bajo coste y mantenimiento, como son los lomos de asno.

Al parecer la normativa que rige un tipo de elementos ralentizadores similares (pasos peatonales elevados) establecida mediante Orden Foral 787 /2001, de 10 de septiembre, impone ciertas condiciones que en muchas ocasiones resultan difícilmente aplicables. Así mismo señalan que la normativa estatal, más reciente, la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado, tiene una regulación más favorable.

Por todo ello, solicitan la aceptación y trámite ante el Pleno de la siguiente propuesta de resolución:

Que el departamento competente en obras públicas del Gobierno de Navarra,

1. Analice la problemática señalada y promueva medidas adaptadas a la realidad de muchos de nuestros núcleos de población, con travesías sin aceras, pendientes superiores al 5%, y cierta sinuosidad, para prever medidas que mejoren la reducción de la velocidad de los vehículos que transitan por las mismas.

2. Estudie la posibilidad de actualizar su normativa e incorporar, en su caso, las medidas que está establecidas para la Red General de Carreteras del Estado.

En Pamplona, a 7 de junio de 2018

Los Parlamentarios Forales: Luis Zarraluqui Ortigosa, Rafael Eraso Salazar, Maiorga Ramírez Erro, Carlos Couso Chamarro, Guzmán Garmedia Pérez, Javier García Jiménez y José Miguel Nuin Moreno